



FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR FARMACEUTICO “FESFA”

JUNTA DIRECTIVA ACUERDO NÚMERO 01/2026

Enero 22 de 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

La Junta Directiva, en uso de sus facultades legales y estatutarias y:

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el estatuto vigente en su artículo 73 y en concordancia con lo establecido por el Decreto 1481 de 1989 en su artículo 30.

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: CONVOCATORIA

Convocar a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS** del FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR FARMACEUTICO “FESFA”, para el día **SABADO CATORCE (14) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, a las Ocho de la Mañana (08:00 A.M.) Evento que tendrá lugar en la ciudad de Bogotá, en la **Av. 68 # 49A-47, Bogotá D.C., Colombia** Centro de convenciones Salón S3.

ARTICULO SEGUNDO: ORDEN DEL DIA:

El siguiente es el orden del día puesto a consideración de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS** para su desarrollo:

ORDEN DEL DIA

1. Apertura de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS.
2. Llamado a Lista y verificación del quórum.
3. Instalación de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS por parte del presidente de la Junta Directiva.
4. Nombramiento de la mesa directiva: elección del presidente, vicepresidente y secretario de la ASAMBLEA.
5. Presentación y aprobación del reglamento de las deliberaciones de la ASAMBLEA.
6. Aprobación del orden del día.
7. Elección de la comisión de revisión y aprobación del acta de la presente ASAMBLEA.



8. Informe de la comisión de revisión y aprobación del acta anterior No. 57 del 8 de marzo de 2025.
9. Elección de la comisión de nominaciones, elecciones y escrutinios.
10. presentación de informes:
 - a. Junta Directiva y Gerencia
 - b. Comité de Control Social
 - c. Comité de Apelaciones
 - d. Informe y dictamen Revisoría Fiscal
11. Presentación y aprobación de los estados financieros individuales y consolidados a diciembre 31 de 2025.
12. Presentación y aprobación del proyecto de distribución de excedentes del año 2025.
13. Presentación y aprobación de proyecto de reforma de Estatutos.
14. Elección y nombramiento de los miembros de Junta Directiva para los períodos 2026 y 2028.
15. Elección y nombramiento de los miembros del Comité de Control Social para los períodos 2026 y 2028.
16. Elección, nombramiento y fijación de honorarios de la Revisoría Fiscal para los períodos 2026 y 2028.
17. Contribución a la protección de la cartera
18. Propositiones y recomendaciones por escrito.
19. Clausura de la presente ASAMBLEA.

ARTICULO TERCERO: REGLAMENTO PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

La ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, se regirá por lo dispuesto por la Ley, el Estatuto y los reglamentos del FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR FARMACEUTICO "FESFA" y los acuerdos expedidos por la Junta Directiva, como son:

En reunión celebrada el día 22 de enero de 2026, según Acta No 814

3.1. Acuerdo No.01 de 2026 de la Junta Directiva, correspondiente a la presente convocatoria para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS.

3.2. Acuerdo No. 01 de 2026 de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, correspondiente al reglamento Interno para las deliberaciones de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS.

En reunión celebrada el día 23 de octubre de 2025, según Acta No.806

3.3. Acuerdo No. 10 de 2025 de la Junta Directiva, correspondiente al reglamento de habilidad de asociados y elección de delegados.

ARTÍCULO CUARTO: DELEGADOS

De conformidad con el Acuerdo 10-2025 del 23 de octubre de 2025, se define la elección de 54 delegados principales y 22 suplentes, conforme a los resultados de votaciones realizadas.

Será de obligatorio cumplimiento la asistencia de los delegados principales a la Asamblea



General. Aquellos delegados que, por fuerza mayor, no puedan asistir a la ASAMBLEA, deberán justificar y demostrar su ausencia por escrito, ante la Gerencia de FESFA al correo electrónico lorena.rojas@fesfa.co, con 3 días antes de la celebración de la asamblea.

El Comité de Control Social, verificará la habilidad de los Asociados y elaborará una lista de los ASOCIADOS DELEGADOS hábiles e inhábiles y la relación de éstos últimos será publicada para conocimiento de los afectados, a partir del Segundo día calendario de la expedición de la presente Convocatoria. Igualmente, se le informará vía correo electrónico a cada uno de los delegados inhábiles su condición de inhabilidad.

ARTICULO QUINTO: LIMITACION AL VOTO

Los miembros de la Junta Directiva, el Comité de Control Social, Comités Auxiliares, delegados o Personal de la planta administrativa, implicados; no podrán votar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, cuando se trate de asuntos que afecten su responsabilidad.

ARTICULO SEXTO: PUBLICACION Y NOTIFICACION

Para conocimiento de todos los asociados, la copia del presente acuerdo será notificada vía correo electrónico a cada uno de los asociados convocados a la Asamblea y su texto será publicado en la página web de FESFA: www.fesfa.co el día cuatro (4) de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Para constancia se aprueba y se firma en Bogota, el 22 de enero de 2026 y hace parte del acta No. 814 de la Junta Directiva.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

VICTOR MANUEL HERRAN LOZANO
Presidente Junta Directiva

ELSA ESNIDIA ALVARADO VILLA
Secretaria Junta Directiva